



Resolución Directoral

N° 271 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 07 de junio del 2023

VISTO:

La Carta N° 059-2023-GR.CAJ-HGJ/UGC, relacionado con la Conformación de Equipo de Mejora Continua, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, en los artículos I, II y VI del Título Preliminar, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; así mismo, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea; y, es responsabilidad del Estado; promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de Calidad en Salud", el cual establece como uno de sus principales procesos la Mejora Continua de la Calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2012-MINSA, se aprobó la Guía Técnica para la Elaboración de Proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad", cuya finalidad es contribuir a la implementación del sistema de gestión de la calidad en salud y sus actividades, dirigidas a la mejora continua de los procesos a través de la aplicación de las técnicas y herramientas para la gestión de la calidad; establece como objetivo general: contribuir a la implementación del sistema de gestión de la calidad en salud y sus actividades dirigidas a la mejora continua de los procesos a través de la aplicación de técnicas y herramientas para la gestión de la calidad;

Que, una de las Políticas Nacionales de Calidad en Salud, indica que, las organizaciones proveedoras de atención de salud establecen y dirigen las estrategias de implementación de la política nacional de calidad, mediante sistemas y procesos organizacionales orientados al desarrollo de una cultura centrada en las personas, y que hace **de la mejora continua** su tarea central (Política Nacional de Calidad en Salud, aprobado con RM N° 727-2009/MINSA);

Que, dentro de la estructura orgánica del Hospital General de Jaén, aprobado por el Reglamento de Organización y Funciones, aparece que la oficina de Gestión de la Calidad, es la Unidad Orgánica encargada de implementar el sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital y de promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa del paciente, con la participación activa del personal; y de acuerdo al documento del visto y propuesta realizada con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades, procesos técnicos y administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y





Resolución Directoral

N° 271-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 07 de junio del 2023

metas del Hospital General de Jaén, resulta pertinente atender su propuesta, y en consecuencia emitir acto resolutorio que apruebe la “Conformación del Equipo de Mejora Continua del Hospital General de Jaén - 2023”;

Por las consideraciones expuestas, contando con el visto correspondiente y la aprobación de la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la “Conformación del Equipo de Mejora Continua del Hospital General de Jaén - 2023”, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	UNIDAD ORGÁNICA /DEPARTAMENTO Y/O SERVICIO	NOMBRE Y APELLIDOS
1	Dirección Ejecutiva.	Mc. Diana Mercedes Bolívar Joo
2	Unidad de Gestión de la Calidad	Mc. Segundo Mauricio Verona Balcázar.
		Ing. Ennid Córdova Briones.
		Lic. Rut Noemí Sangay Hernández
		Econ. Hernán Jared García Hernández
3	Unidad de Inteligencia Sanitaria	Lic. Adm. Jessica María Chávez Juárez
4	Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal	Lic. Hoolly Inés Hernández Domador
5	Departamento de Enfermería	CPC. Narumi Naide López Neira
		Lic. Nury Yanina García Solís.
6	Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre.	Lic. Aida Soledad Chapoñan Rioja.
7	Servicio de Psicología	Lic. John Eduar Otiniano Moya.
		Lic. Custodia Sono Acosta.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto toda resolución, o disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

